



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 FEB 2020	
Recibido.....	8.30.....Hs.
Exp. N°.....	37391.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, explicara las medidas implementadas para evitar las fumigaciones que se practican a menos de diez (10) metros de las viviendas de los pobladores de la localidad de Theobald, departamento Constitución. Los principales puntos a responder son los siguientes:

- Medidas tomadas por el Ministerio de la Producción para limitar y sancionar a las personas o empresas que fumigan a escasos metros del casco urbano del pueblo de Theobald, ubicado en el departamento Constitución.
- Motivos por los cuales se desarrollaron esas pulverizaciones y en cuántas oportunidades ocurrieron violando la legislaciones actuales, locales y provinciales, que tienen como propósito la protección de la salud de las vecinas y vecinos.
- Respuestas obtenidas de parte de la Comuna de Theobald, en relación a las fumigaciones denunciadas.
- Análisis de la situación de parte de los ministerios de Salud y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde hace algo más de dos años los vecinos de la localidad de Theobald (departamento Constitución) vienen radicando denuncias ante las autoridades policiales y comunales, como así también ante los organismos provinciales correspondientes, sobre fumigaciones con “agrotóxicos” realizadas en múltiples ocasiones, a escasos metros de las viviendas particulares, natatorio público, plazoletas y establecimiento educativo.

En las mismas se refleja la ilegalidad de las pulverizaciones, por no respetar las distancias mínimas que fija la ley provincial, como así tampoco las ordenanzas comunales, vigentes en cada momento.

Y paralelamente la inexistencia de las medidas mínimas de control y seguridad para llevar adelante dichas pulverizaciones.

15 y 16 de octubre de 2018, **denuncia Policial y Comunal**, por circulación de fumigador del tipo “mosquito” y de un tanque de arrastre por el trazado de la ruta S-10 (Calle de acceso al pueblo), con escurrimiento de líquidos.

01 de marzo de 2019, **denuncia Policial y Comunal**, por fumigaciones aéreas.

06 de marzo de 2019, **denuncia en Fiscalía de Villa Constitución y en Comuna Local**, por fumigaciones aéreas, a escasos 50 metros de la Pileta Comunal, 15 metros de las viviendas y 5 metros de calles.

Posteriormente se radicó **denuncia ante el Ministerio de la Producción de Santa Fe.**

**El 7 de marzo de 2019, se realizó una DENUNCIA COLECTIVA por ante la Comuna, remitiendo copias a la Fiscalía de Villa Constitución y al Ministerio de la Producción. La misma fue acompañada por 65 firmas de vecinas y vecinos, sobre un total de 250 habitantes estables en la localidad. Se requiere el cumplimiento de la ordenanza local, y de la Ley provincial N°11.273, como así también la inspección de los galpones existentes donde se almacenan agroquímicos.**

12 de marzo de 2019, **denuncia ante la Defensoría del Pueblo.**

18 de octubre de 2019, **denuncia Policial, ante el Ministerio de la Producción, y la Comuna Local**, haciendo constar que NO se respeta la zona de resguardo que fija la ordenanza local.

19 de octubre de 2019, **denuncia Policial y ante la Comuna Local**, por fumigaciones sin autorización.

19 de octubre de 2019, **denuncia Policial y Comunal**, por NO presentar receta agronómica ni dar aviso que iban a fumigar.

06 de diciembre de 2019, **denuncia Policial y Comunal**, por **presencia de “mosquito” pulverizando a escasos 5 metros de la vivienda de una vecina.**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

12 de diciembre de 2019, **denuncia Policial, ante el Ministerio de la Producción, y la Comuna Local**, haciendo constar que NO se respeta la zona de resguardo que fija la ordenanza local.

23 de diciembre de 2019, **denuncia policial, Comunal y ante el Ministerio de la Producción** por fumigaciones en campos lindantes al pueblo.

Es importante remarcar que en la localidad existía la ORDENANZA COMUNAL Nro. 501, fechada el 30 de Noviembre 2012, donde se fija una zona de seguridad de **500 metros, contando a partir del extremo exterior del radio urbano, donde no será posible la aplicación terrestre y/o aérea de ningún producto fitosanitario. Sin posibilidad de excepción** al régimen.

A partir de la preocupación de vecinas y vecinos y la urgente organización de los mismos para comenzar a visibilizar el problema de las fumigaciones y decidir denunciarlas, **la Comuna toma la decisión de modificar dicha ordenanza.**

**Así es como el 3 de julio del 2019 se dicta la Ordenanza Nro. 73.**

**En la misma se establece “reducir” de 500 a 20 metros la zona de resguardo.**

En la localidad comenzaron a aparecer enfermedades poco habituales.

Problemas respiratorios (insuficiencia-irritaciones-segregaciones), otros a nivel cutáneo y dermatológico, náuseas, vómitos en mascotas, distintos tipos de cáncer, y diagnósticos de Leucemia.

Durante todo este tiempo, las vecinas y vecinos, no solo se ocuparon de denunciar las múltiples ilegalidades, sino que se han puesto al hombro la noble, necesaria y obligada tarea de informarse, informar, y generar espacios de diálogo para llegar a mínimos acuerdos con todos los sectores de la localidad. Y en ese sentido han realizado numerosos aportes que se detallan a continuación:

Se enviaron correos electrónicos a la Comuna, los días 17 de noviembre y 17 de diciembre de 2017.

Posteriormente los días 29 y 31 de enero, y el 7 de febrero de 2018.

Los días 17 de noviembre y 17 de diciembre de 2017, también se enviaron correos electrónicos a la Escuela Nro. 6157 Almirante Guillermo Brown, a la Pileta Comunal, a la Catequista del Pueblo y al grupo de Patín.

El 17 de noviembre de 2017, se envió correo electrónico a INTA, “Referente al PH del Cloro”, preocupación por el agua corriente y el de la Pileta Comunal.

El 21 de febrero de 2019, se remitió informe facultativo, **concluyendo: “el uso o mal uso de plaguicidas, es un factor de riesgo más que ocasiona cáncer”.**

Dicho escrito fue presentado ante la P.D.I. Rosario – Delitos Ambientales, ante la Fiscalía de Villa Constitución, Ministerio de la Producción y Comunal local.

Para mayor ilustración de las autoridades que tienen a su cargo el contralor de dicha actividad agrícola, o bien la administración de Justicia. Se agregaron copias por cada exposición según



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

correspondiere; adjuntado además certificado - diagnóstico o bien relatos de malestares según el caso particular.

El 25 de abril de 2019, vecinas y vecinos son citados por nota para prestar Declaración Testimonial, en un Expediente Administrativo Comunal, bajo Res. 36/19.

El 30 de abril de 2019, se elevó **Documental Complementaria a la Fiscalía**, consistente en: *audios que serían de uno de los propietarios de campos fumigados y de un supuesto contratista, librados a un grupo de whatsapp denominado Vecinos de Theobald, línea telefónica que correspondería al mismo colono, donde reconocerían haber fumigado.*

El 20 de diciembre de 2019, se elevó **documental complementaria a la Fiscalía de Villa Constitución**, con videos y fotos registrados por una vecina.

El 02 de enero de 2020, uno de los vecinos de Theobald es entrevistado desde el programa radial **“Una Tarde Perfecta”**, que se emite por **LT8 (Rosario)**.

En la misma se da cuenta de la grave situación que les toca atravesar a los habitantes de este pequeño pueblo del sur santafesino.

El 06 de enero de 2020, **se requiere copia resolutive sobre la fundamentación, para no dar lugar al proyecto de ordenanza comunal; adjuntando como fundamento a dicho proyecto “El relevamiento epidemiológico realizado por el Instituto de Salud Socio Ambiental de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario (Transformaciones en los modos de enfermar y morir en la región agroindustrial de Argentina). Rosario, Septiembre de 2019.**

El 10 enero de 2020, se envía **correo electrónico al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe**, para anotar de las denuncias mencionadas, requiriendo coordinar esfuerzos con Sanidad Vegetal para lograr análisis del suelo, aire y agua; además de acompañar inspecciones de control sobre maquinarias y galpones dentro del pueblo.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL